



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 17/05/21 - 34

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **17 de mayo de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

34.- Aprobación de la concesión de subvención a la entidad Fundación Indaliana para la Música y las Artes, por importe de 12.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV 12/2021, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES con CIF G04719290 para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "BIG BANDS CLASIJAZZ 2021".

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220210013143 de fecha 6 de mayo de 2021 por importe de 12.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área con fecha 7 de mayo de 2021.

VISTO el informe de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor accidental, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observación que es atendida en el borrador de convenio que se anexa a la presente propuesta.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES con CIF G-04719290 por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "BIG BANDS CLASIJAZZ 2021"

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con CIF G-04719290, y domicilio en calle Maestro Serrano, 9 - 04004, Almería, al objeto de conceder una subvención directa a la referida entidad por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar los gastos corrientes derivados del proyecto de presupuesto del programa denominado BIG BANDS CLASIJAZZ 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2021 09:11:53
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-05-2021 12:30:02



TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.07 489.00 denominada "FUNDACIÓN INDALIANA MÚSICA Y ARTES CIF G-04719290" del Presupuesto municipal 2021, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220210013143 de fecha 6 de mayo de 2021, para sufragar los gastos del proyecto BIG BANDS CLASIJAZZ 2021, a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con CIF G-04719290, conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Big Bands Clasijazz 2021.
- Importe del presupuesto de la actividad: 13.000,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 13.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 12.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con CIF G-04719290, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 del Anexo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

QUINTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección *intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es*"

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-05-2021 09:11:53
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	18-05-2021 12:30:02